APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO. LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS. "PROGRAMA 4 a 7".

RESOLUCIÓN EXENTA N°945/IX REG.

TEMUCO, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

VISTOS:

1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
2.- Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica Ley Nº19.023;
4.- Ley Nº19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
5.- Ley Nº19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
6.- Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
7.- Ley N° 21.289, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021;
8.- Resoluciones N°7 y N°8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
9.- Resolución Exenta RA 121830/546/2020, de fecha 7 de septiembre de 2020, que estableció la subrogancia del cargo de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía.
10.- Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de SernamEG;
11.- Resolución Exenta N°678, de fecha 31 de diciembre de 2020, de Sernameg, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2021.
12.- Resolución Exenta Nº853/IX REG, de fecha 14 de abril de 2021, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó el Proyecto Comunal y el Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa "4 a 7", suscrito con fecha 22 de marzo de 2021, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la Municipalidad de Padre Las Casas.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

HWB/KGA/JMBG/JSP/jsp

2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, uno de sus objetivos estratégicos del SernamEG, es fortalecer la autonomía económica de las mujeres mediante la implementación de iniciativas, acciones y programas con pertinencia cultural y territorial, que promuevan la generación de ingresos, el acceso y control de sus recursos, su incorporación, permanencia y desarrollo en el mundo del trabajo remunerado -en el marco del trabajo decente- potenciando su empoderamiento individual y colectivo.

4. Que, dicho objetivo se concreta a través del Área Mujer y Trabajo, en cuyas líneas programáticas se encuentran los Programas Mujeres Jefas de Hogar, Programa 4 a 7, Programa Mujer Emprende y la línea de acción estratégica Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género.

5. Que, el Programa 4 a 7 tiene como fin principal el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres. Por lo que su objetivo general es: Proporcionar a mujeres responsables de niños y niñas de 6 a 13 años, acceso al servicio de cuidado provisto por el programa, en apoyo a su participación en el mercado laboral.

6. Que, en este orden de ideas, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad de Padre Las Casas, suscribieron con fecha 22 de marzo de 2021 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa 4 a 7, según consta de Resolución Exenta Nº853/IX REG, de fecha 14 de abril de 2021, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

7. Que, según los antecedentes expuestos por la Profesional del Área Mujer y Trabajo, Programa 4 a 7 de Sernameg, doña Katerina González Arévalo, contenidos en el Memorándum Nº204/2021, de fecha 13 de septiembre de 2021, y que responde a solicitud contenida en Oficio Ordinario N°01112, de fecha 6 de septiembre de 2021, del Alcalde de la comuna de Padre Las Casas, don Mario González Rebolledo, los representantes de ambas instituciones han acordado modificar la Cláusula OCTAVA numeral 1, "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", efectuando una redistribución del presupuesto de funcionamiento anual del Programa.

8. Que, lo anterior ha sido autorizado por la Directora Regional de Sernameg, doña Sara Suazo Suazo, a través del Memorándum Memorándum N°334/2021, de fecha 13 de septiembre de 2021.

9. Que, la modificación señalada ha sido suscrita con fecha 23 de septiembre de 2021, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que la apruebe.

10. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

11. Que, la Resolución Exenta RA 121830/546/2020, de fecha 7 de septiembre de 2020, designó la subrogancia del cargo de Directora Regional de Sernameg, Región de La Araucanía, estableciendo en el primero orden a don Jaime Saldivia Palacios, Abogado Regional de la Dirección Regional.

HWB/KGA/JMBG/JSP/jsp

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la modificación del Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa 4 a 7 suscrita con fecha 23 de septiembre de 2021, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la Municipalidad de Padre Las Casas, siendo del siguiente tenor:

// MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO. LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS. "PROGRAMA 4 a 7"//

En Temuco, a 23 de septiembre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Director Regional (S) don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, cédula de identidad ambos con domicilio en
en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Padre Las Casas**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N°61.955.000-5, representada por su Alcalde don **MARIO HERNÁN GONZÁLEZ REBOLLEDO**, cédula de identidad mbos con domicilio en
, ambos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente.

PRIMERO: Objeto.

El presente instrumento tiene por finalidad realizar una modificación al Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución suscrito con fecha 22 de marzo de 2021 para la ejecución del Programa 4 a 7, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°853/IX REG, de fecha 14 de abril de 2021, de esta Dirección Regional de Sernameg.

El objetivo de la presente modificación es efectuar una redistribución del presupuesto aportado por Sernameg para el funcionamiento del Programa 4 a 7 para el presente año, indicado en la Cláusula OCTAVA numeral 1, "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

SEGUNDO: Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar la Cláusula OCTAVA numeral 1, "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", efectuando una redistribución del presupuesto de funcionamiento anual del Programa, ello según los antecedentes expuestos por la Profesional del Área Mujer y Trabajo, Programa 4 a 7 de Sernameg, doña Katerina González Arévalo, contenidos en el Memorándum N°204/2021, de fecha 13 de septiembre de 2021, y que responde a solicitud contenida en Oficio Ordinario N°01112, de fecha 6 de septiembre de 2021, del Alcalde de la comuna de Padre Las Casas, don Mario González Rebolledo. Lo anterior ha sido autorizado por la Directora Regional de Sernameg, doña Sara Suazo Suazo, a través de Memorándum N°334/2021, de fecha 13 de septiembre de 2021.

De esta manera, el cuadro presupuestario del aporte de Sernameg para el funcionamiento del Programa 4 a 7, contenido en la Cláusula OCTAVA numeral 1, "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", para el presente año, quedará de la siguiente manera:

HWB/KGA/JMBG/JSP/jsp

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$6.910.024.-
30	Gastos en Administración	$0.-
40	Gastos Operacionales	$2.246.726.-
50	Transferencias a Beneficiarias	$0.-
60	Gastos de Inversión	$262.290.-
	Totales	**$9.419.040.-**

TERCERO: Constancia.

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original ya señalado en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Personerías.

La calidad de Director Regional (S) de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, consta de Resolución Exenta RA 121830/546/2020, de fecha 7 de septiembre de 2020, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **MARIO HERNÁN GONZÁLEZ REBOLLEDO** como representante legal de la Municipalidad de Padre Las Casas consta de Decreto Alcaldicio N°1.186, de fecha 28 de junio de 2021.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

QUINTO: Suscripción y firmas.

La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad de Padre Las Casas y el restante en poder del SERNAMEG.

JAIME SALDIVIA PALACIOS, DIRECTOR REGIONAL (S), SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- MARIO HERNÁN GONZÁLEZ REBOLLEDO, ALCALDE / REPRESENTANTE LEGAL.- MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS//

Artículo 2°: El presente acto administrativo no representa gastos para Sernameg.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JAIME SALDIVIA PALACIOS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Distribución:
- Fiscalía IX Región.
- Depto. de Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Programa 4 a 7.

HWB/KGA/JMBG/JSP/jsp

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Y

MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS.

"PROGRAMA 4 a 7".

En Temuco, a 23 de septiembre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Director Regional (S) don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, cédula de identidad mbos con domicilio en (en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Padre Las Casas,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. N°61.955.000-5, representada por su Alcalde don **MARIO HERNÁN GONZÁLEZ REBOLLEDO**, cédula de identidad ambos con domicilio en (, ambos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

PRIMERO: Objeto.

El presente instrumento tiene por finalidad realizar una modificación al Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución suscrito con fecha 22 de marzo de 2021 para la ejecución del Programa 4 a 7, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°853/IX REG, de fecha 14 de abril de 2021, de esta Dirección Regional de Sernameg.

El objetivo de la presente modificación es efectuar una redistribución del presupuesto aportado por Sernameg para el funcionamiento del Programa 4 a 7 para el presente año, indicado en la Cláusula OCTAVA numeral 1, "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar la Cláusula OCTAVA numeral 1, "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", efectuando una redistribución del presupuesto de funcionamiento anual del Programa, ello según los antecedentes expuestos por la Profesional del Área Mujer y Trabajo, Programa 4 a 7 de Sernameg, doña Katerina González Arévalo, contenidos en el Memorándum N°204/2021, de fecha 13 de septiembre de 2021, y que responde a solicitud contenida en Oficio Ordinario N°01112, de fecha 6 de septiembre de 2021, del Alcalde de la comuna de Padre Las Casas, don Mario González Rebolledo. Lo anterior ha sido autorizado por la Directora

MVB/KGA/MBG/JSP/jsp

I. MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
ASESOR JURIDICO

Regional de Sernameg, doña Sara Suazo Suazo, a través de Memorándum N°334/2021, de fecha 13 de septiembre de 2021.

De esta manera, el cuadro presupuestario del aporte de Sernameg para el funcionamiento del Programa 4 a 7, contenido en la Cláusula OCTAVA numeral 1, "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", para el presente año, quedará de la siguiente manera:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$6.910.024.-
30	Gastos en Administración	$0.-
40	Gastos Operacionales	$2.246.726.-
50	Transferencias a Beneficiarias	$0.-
60	Gastos de Inversión	$262.290.-
	Totales	**$9.419.040.-**

TERCERO: Constancia.

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original ya señalado en la cláusula primera de este instrumento.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

CUARTO: Personerías.

La calidad de Director Regional (S) de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, consta de Resolución Exenta RA 121830/546/2020, de fecha 7 de septiembre de 2020, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **MARIO HERNÁN GONZÁLEZ REBOLLEDO** como representante legal de la Municipalidad de Padre Las Casas consta de Decreto Alcaldicio N°1.186, de fecha 28 de junio de 2021.

QUINTO: Suscripción y firmas.

La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad de Padre Las Casas y el restante en poder del SERNAMEG.

JAIME SALDIVIA PALACIOS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MARIO HERNÁN GONZÁLEZ REBOLLEDO
ALCALDE
REPRESENTANTE LEGAL
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS
ALCALDIA

MMB/KGA/JDRG/JSR/jsp

ASESOR JURIDICO